

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2017-00598

Informe Secretarial: Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho del señor Juez el expediente virtual, informando que obra solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AUTO ORDENA ENTREGA TITULO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00598	00
DEMANDANTE	MARTHA LIGIA ESPITIA						
DEMANDADA	COLPENSIONES AFP PORVENIR S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial y una vez verificado que se constituyó título judicial por las costas a cargo de la AFP PORVENIR, el despacho se abstendrá de estudiar la demanda ejecutiva y radicar la compensación por proceso ejecutivo y en su lugar se ordenará el pago del Título Judicial No. 400100009237703 por valor de por valor de \$3.600.000, consignados por AFP PORVENIR S.A., al apoderado de la demandante Dr. RICARDO JOSE ZUNIGA ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía número 88273764, mediante abono a su cuenta de Ahorros No 450600126129 del banco Davivienda.

Por secretaría ordenar el pago mediante abono a cuenta y elaborar el formato virtual DJ04.

Entregado el título archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **40** fijado hoy
15 de marzo **de 2024**.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamín Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cbceadc0b1a2e9b72e8a65cc1c2502fc39f3cceecead651eb2b1c2be54bb78**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá Quince (15) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud de iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA COMPENSACION EJECUTIVO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00104	00
DEMANDANTE	JOAQUIN HERNANDO GONZALEZ TIBAQUIRA						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario

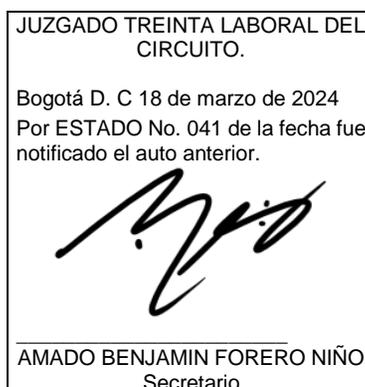
Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link:
<https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2024 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:
Amado Benjamín Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecca547ce8b141c0c63ad7fac53d92385e09860fe39065ee6d30dfd680ac0968**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 15 mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha ingresa al despacho con memorial de recurso reposición y en subsidio apelación contra el auto que tuvo por no contestada la demanda por la sociedad CENIT TRANSPORTE S.A.S. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

AUTO REPONE Y TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00009	00
DEMANDANTE	JORGE GUERRERO						
DEMANDADA	ECOPETROL S.A. CENIT Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial se observa que, mediante auto fechado 7 de marzo de 2024, se tuvo por no contestada la demanda por parte de la sociedad CENIT S.A.S, ya que no se encontró correo electrónico donde reposara la contestación de la demanda.

Revisado nuevamente el archivo del correo electrónico se evidencio que efectivamente se allegaron 3 correos electrónicos con la contestación de la demanda, en virtud de lo anterior, encuentra que el apoderado de la parte demandada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., informa que el despacho no tuvo en cuenta que remitió tres correos contentivos tanto de la contestación como de los llamamientos en garantía y por tal motivo decidió tener por no contestada la demanda.

Efectivamente encuentra el despacho que se omitió descargar el correo, donde reposaba la contestación de la demanda, y al verificar que cumple con los

lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrán por contestada y en consecuencia se repondrá el auto anterior.

Frente al llamamiento en garantía que realiza la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, con respecto a la sociedad MORELCO S.A.S y de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, una vez revisados los correspondientes escritos y como quiera que se reúnen los requisitos del artículo 64 del C.G.P se admitirán, se les correrá traslado por el termino de 10 días a partir de la notificación por estado de la presente decisión, como quiera que las dos llamadas ya se encuentran vinculadas dentro del presente proceso, la primea nombrada como demandada y la segunda como llamada en garantía a instancia de Ecopetrol S.A., por lo que se ordena:

PRIMERO: Reponer el auto de fecha 7 de marzo de 2024. para en su lugar tener por contestada la demanda por la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

SEGUNDO: Admitir el llamamiento en garantía que realiza la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, con respecto a la sociedad MORELCO S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, córrase traslado a estas dos personas jurídicas de los escritos de llamamiento y sus anexos, notificadas por estado para que en el término de 10 días se pronuncie de conformidad con el art. 28 del C.P.T Y SS.

TERCERO: Compartir el acceso al expediente a través del siguiente link 11001310503020210000900

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. <u>41</u> fijado hoy 18de marzo de 2024.</p>  <p>AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario</p>

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bef136e792d57a0196bbb41549108eb4688827064a1f1f9358a71b5b4b77bc**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL., Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha pasa al despacho del señor juez informando que obra solicitud de entrega de título a la demandante. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00200	00
DEMANDANTE	MARIA OLGA LONDOÑO RAMIREZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se ordena el pago del título judicial No. 400100009224854 por valor de \$3.600.000, consignado por la demandada AFP PORVENIR S.A por las costas procesales a la demandante Sra. MARIA OLGA LONDOÑO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.405.961, para ser cobrado directamente en ventanilla del Banco Agrario.

En firme el presente auto y ordenada la entrega del título, archívese el expediente dejando las constancias en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Dieciocho (18) de MARZO de 2024
Por ESTADO No. <u>0041</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c4373a38f9bc820dae7ea4b442f9d865f7211b4af616fe0ed0fba481447249**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2021-00408

Informe Secretarial: Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho del señor Juez el expediente virtual, informando que el apoderado de la parte demandada Mapfre Colombia Vida Seguros S.A solicita la entrega de títulos. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA ENTREGA TITULO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00408	0 0
DEMANDANTE	CLAUDIA IRENE GUTIERREZ BEDOYA						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se ordena el pago del Título No. 400100009055492, por valor de \$1.000.000 consignados por la AFP SKANDIA S.A a favor de SEGUROS MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, por condena en costas por el llamado en garantía, mediante abono a la cuenta corriente del Banco City Bank 0065512017.

Por secretaría elaborar el formato virtual DJ04, e ingresar la orden de pago.

Entregado el título, vuelva el proceso al archivo de consulta del despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **41** fijado hoy
18 de marzo **de 2024**.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e321922bfb30953157872081b1378f9f2a82da57f5a6da0c52ec717fb8489b**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL., Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha pasa al despacho del señor juez informando que obra solicitud de entrega de título a la demandante. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00567	00
DEMANDANTE	SILVA PATRICIA GONZALEZ OVALLE						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se ordena el pago del título judicial No. 400100009237711 por valor de \$3.600.000, consignado por la demandada AFP PORVENIR S.A por las costas procesales a la demandante SILVIA PATRICIA GONZALEZ OVALLE identificada con Cédula de Ciudadanía número 51753204 mediante abono a su cuenta de ahorros Número 0570006080204107 del BANCO DAVIVIENDA, conforme al certificado bancario al correo electrónico del despacho.

En firme el presente auto y ordenada la entrega del título, archívese el expediente dejando las constancias en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Dieciocho (18) de MARZO de 2024
Por ESTADO No. <u>0041</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b17b22079e538044257b07ea2a02cc33849e85592067c0dfbf8af0d88faa1c**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), en la fecha ingresa al despacho con memorial de contestación de demanda. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	QUINCE (15) MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00158	00
DEMANDANTE	MARTHA INES PEDRAZA PALACIO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al despacho el proceso de la referencia y verificado que el escrito de la contestación de la demanda por COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A, cumplen con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrá por contestada y se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería al WINDERSON JOSE MONCADA RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.232.398.851 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y portador de la Tarjeta Profesional No. 334.200 del C.S.J., C. S. de la J. como apoderada sustituta de Colpensiones, conforme a poder otorgado por la Dra, MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.275.391 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la firma TABOR ASESORES LEGALES S.A.S., bajo el NIT 900.442.223-7 sociedad que actúa en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, para realizar las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso del asunto, mediante poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 1186 del 17 de mayo de 2023 de la Notaria segunda (02) del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: Reconózcase personaría al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con la C.C No. 79.985.203 de Bogotá portador de la T.P. No. 115.849 del C. S. de la J. como apoderado de la Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

TERCERO: Tener por no intervenido el proceso por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

CUARTO: Téngase por contestada la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

QUINTO: Fíjese el día 12 de agosto de 2024 a las 02:30 p.m. para adelantar las audiencias concentradas de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y SS fecha fijada conforme al orden cronológico del libro de audiencias programadas y se cita a las partes para comparezcan a la audiencia virtual accediendo el día de la audiencia por el siguiente link <https://call.lifeseizecloud.com/21001952>

SEXTO: Informar a las partes que pueden consultar el expediente al siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j30lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIV0lrPSZTBNi2fU7IzLR5IBvYgQIczPGy6so_TWY9ej4g?e=CtQ7z2 [11001310503020220015800](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j30lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIV0lrPSZTBNi2fU7IzLR5IBvYgQIczPGy6so_TWY9ej4g?e=CtQ7z2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. <u>031</u> fijado hoy 4 de marzo de 2024.</p>  <p>AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c68bdb5a4d7b5054bf57ed8f243aec29ebd8b894f5ae4a0f8d66a46df4c192**

Documento generado en 16/03/2024 07:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL., Bogotá D.C., Doce (12) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (202). En la fecha pasa al despacho del señor juez informando que obra solicitud de entrega de título a la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2023	00335	00
DEMANDANTE	VERONICA MONTAÑEZ ESTUPIÑAN						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, encontramos que la parte actora solicita la terminación del proceso frente a las administradoras de fondos de pensiones AFP PROVENIR Y AFC PROTECCION como quiera que ya constituyeron los títulos judiciales a favor de su prohijada, solicitud a la cual accede el despacho, así mismo se observa que la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, también constituyo el titulo correspondiente por las costas procesales y conforme al RUAFP se evidencia que la actora se encuentra afiliada al RPM desde el 1990-02-15 a la fecha y se encuentra "Activo cotizante", por lo que se ha dado cumplimiento total a la sentencia judicial.

En consecuencia, al verificarse que la apoderada cuenta con poder actualizado para recibir y cobrar los títulos judiciales y anexo certificación de cuenta bancaria, el despacho procederá a ordenar la entrega y pago de los siguientes títulos judiciales 400100008885194 por valor de \$4.760.000; 400100008915579 por valor de \$4.760.000 y el titulo No 400100008943883 por valor de \$1.160.000, consignados por las demandadas AFP PORVENIR

S.A, AFP PROTECCION S.A y COLPENSIONES respectivamente a la apoderada de la demandante Dra. OLGA LUCIA ACOSTA CUEVAS identificada con la CC No. 51.919.907 de Bogotá T.P. No. 67701 del C. S. de la J. mediante abono a su cuenta de ahorros No. 408203020405 de Banco Agrario

En firme el presente auto y ordenada la entrega del título, archívese el expediente dejando las constancias en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Dieciocho (18) de MARZO de 2024
Por ESTADO No. <u>0041</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f4f113984bd2ff49d4638d44ec4a5703d3f5a47ffe31310a12aa36d28bd2039

Documento generado en 16/03/2024 07:12:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>